

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

56**VILLALBILLA**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobados por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 17 de agosto de 2010, quedan expuestos al público en el Servicio de Recaudación Municipal de este Ayuntamiento, los padrones relativos a: Impuesto sobre bienes inmuebles urbana, impuesto sobre bienes inmuebles rústica, impuesto sobre actividades económicas, referidos al ejercicio 2010.

La cobranza tendrá lugar en período voluntario del 1 de septiembre de 2010 al 2 de noviembre de 2010, ambos inclusive.

Terminado el período voluntario de pago se iniciará el período ejecutivo, que determinará el devengo de los intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo, en los términos establecidos en los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

La exposición pública tiene los efectos de notificación colectiva de los padrones y datos consignados en los mismos, a cada uno de los sujetos pasivos.

Contra el acto de aprobación y de las liquidaciones, puede formularse recurso de reposición ante el alcalde-presidente, previo al recurso contencioso-administrativo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de finalización de su exposición pública, lo cual no obsta a la ejecutividad recaudatoria de los padrones.

En Villalbilla, a 26 de agosto de 2010.—El alcalde-presidente, Iván Jesús Borrego Holgado.

(02/8.714/10)